



Radicado: S 202205000322

Fecha: 07/06/2022

Tipo: RESOLUCION



\*202205000322\*

## RESOLUCIÓN RECTORAL No.

Por la cual se aclara la Resolución Rectoral 202205000290 del 20 de mayo de 2022

### EL RECTOR,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal n), del artículo 24, del Acuerdo Directivo No. 10 del 21 de abril de 2008 - Estatuto General, en concordancia con el Acuerdo Directivo No. 12 del 11 de noviembre de 2020, y

### CONSIDERANDO:

1. Que por medio de la Resolución Rectoral 202205000290 del 20 de mayo del 2022 se realizó la convocatoria para la selección y nombramiento de veintitrés (23) docentes ocasionales para el año 2022.
2. Que en el Parágrafo uno del Artículo Primero de dicha Resolución Rectoral, se cometió un error involuntario de transcripción en la tabla "Área y Plazas Docentes Ocasionales Tiempo Completo- Convocatoria 2022". Dicho error radica en el programa que oferta la plaza para la Facultad de Comunicación Audiovisual, donde en lugar de figurar el programa Tecnología en Organización de Eventos debe figurar el programa Comunicación Audiovisual.
3. Que el Consejo Académico en sesión realizada el 13 de mayo de 2022 aprobó el cronograma y los perfiles de la convocatoria, que incluye la plaza para el programa de Comunicación Audiovisual, área Comunicación, Lenguajes y Medios.

En consecuencia,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aclarar el Parágrafo 1 del Artículo Primero de la Resolución Rectoral 202205000290 del 20 de mayo del 2022, como a continuación se indica:

**ARTICULO PRIMERO.** Convocar a las personas interesadas en ser seleccionadas y nombradas como Docentes Ocasionales para el año 2022.

**PARÁGRAFO 1.** El número de Docentes Ocasionales a seleccionar y nombrar es de veintitrés (23), según la siguiente tabla y los perfiles establecidos en el Anexo 1 de la Resolución Rectoral 202205000290 del 20 de mayo del 2022.





ÁREA Y PLAZAS DOCENTES OCASIONALES TIEMPO COMPLETO – CONVOCATORIA 2022				
ITEM	FACULTAD	PROGRAMA ACADÉMICO	ÁREA	PLAZAS
1	Administración	Contaduría Pública y Tecnología en Costos	Tributaria	1
			Contable y costos	1
			Control y auditoria	1
		Tecnología en Gestión Pública y Administración Pública	Financiera Pública	1
			Contaduría Pública - Centro Regional Oriente	Contable
		Contaduría Pública - Centro Regional Urabá	Contable	1
		Tecnología en Logística	Logística	2
		Ingeniería en Productividad y Calidad Tecnología Industrial	Calidad – Metrología	1
<b>Total Facultad de Administración</b>				<b>9</b>
2	Comunicación Audiovisual	Comunicación Audiovisual	Comunicación, Lenguajes y Medios	1
				<b>Total Facultad de Comunicación Audiovisual</b>
3	Ciencias Básicas, Sociales y Humanas	Coordinación de Ciencias Sociales y Humanas	Idiomas	1
				Tecnología en Química Industrial y de Laboratorio
		<b>Total Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas</b>		
4	Educación Física, Recreación y Deporte	Técnica profesional en masoterapia	Biomédica	1
				Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes
		<b>Total Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte</b>		
5	Ingenierías	Ingeniería Informática - TI Desarrollo de Software Centro Regional Urabá	Desarrollo de software, algoritmos y programación	1
				Ingeniería Civil
		Construcciones 2	1	
		Recursos Hídricos	1	
		Estructuras	1	
		Transversal	1	
		Seguridad e Higiene Ocupacional (Sede Medellín)	Médica	1
		Seguridad e Higiene Ocupacional (Centro regional Oriente)	Higiene	1





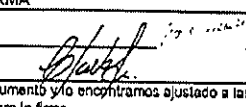
		Seguridad	1
Total Facultad de Ingenierías			9
TOTAL DE PLAZAS			23

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los demás Artículos de la Resolución Rectoral 202205000290 del 20 de mayo del 2022 continúan vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Institución.

**PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**

  
**JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ**  
Rector

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jorge Eliecer Córdoba Maquión		01/08/2022
Revisó	Claudia Velez Gallego		01/06/2022
Los arbo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encriptamos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

